CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 4. **Anexos**: .
Radicación #: 3-2025-01677 **Fecha**: 2025-01-20 14:57 **Proc #**: 1714272
Tercero: GINA ANDREA REY AMADOR **Dependencia Radicadora:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc**: Memorando **Consec**: 60400-31650

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

PARA: **GINA ANDREA REY AMADOR**
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DE: **SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 2025114

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría de Bogotá, los estudios previos y el numeral 6 *"Ejecución Presupuestal" – ASIGNACIONES PARA EL SEGUIMIENTO, del* contrato electrónico del asunto, se le comunica su designación como supervisor(a), del siguiente contrato:

DATOS DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	INICIO COBERTURA ARL	APROBACIÓN PÓLIZA	FECHA DE INICIO[1]	FECHA DE TERMINACIÓN
WILSON ROBERTO LUENGAS Teléfono: 3102555459 Correo: 2015robert.sky@gmail.com	2025114	17 de enero del 2025	20 de enero del 2025	N/A	20 de Enero del 2025	30 de Junio del 2025

Así mismo, una vez recibida la presente comunicación, deberá realizar los trámites pertinentes para ponerse en contacto con el contratista, con el fin de que inicie la ejecución del contrato en la fecha establecida en el presente memorando, teniendo en cuenta el plazo pactado en el contrato.
En dado caso, que no logre establecer comunicación con el contratista, **antes de la fecha de inicio señalada**, deberá informar a la Subdirección de Contratación, adjuntando la trazabilidad de su -gestión, para que se adelanten las acciones a que haya lugar.

[1] Esta fecha de inicio se establecerá por la Subdirección de Contratación en la plataforma transaccional Secop II. Razón por la cual no habrá lugar a suscribir actas de inicio, de conformidad con lo estipulado en el procedimiento denominado "

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Si no se recibe comunicación al respecto, se entenderá que el contrato inicio su ejecución sin inconvenientes
Ahora bien, a continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (cuando a ella haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta la Contraloría de Bogotá, en virtud del contrato
Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).
Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; así como el numeral 5.2. ***RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES*** *del* Manual de Contratación de la Contraloría de Bogotá, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad.

2. Modificaciones Contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, enviar una solicitud por escrito a la Subdirección de Contratación, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva.

Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato (cuando a ello haya lugar).
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos (si a ello hay lugar).

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Previo a solicitar cualquier modificación, el supervisor deberá revisar que todos los informes, evidencias y pagos derivados de la ejecución contractual, se encuentren cargados en la plataforma. Toda solicitud de modificación que no cuente con la ejecución al día en el Secop II, será devuelta por la Subdirección de Contratación.

3. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de presentarse situaciones que puedan generar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o que se materialice el incumplimiento mismo, el supervisor deberá informar, oportunamente a la Subdirección de Contratación de la Contraloría de Bogotá, para obtener la asesoría legal requerida.

4. SECOP II

Será responsabilidad del supervisor, la administración del contrato durante la etapa de ejecución contractual y postcontractual, en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá: -Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. – Comprobar que los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista, se encuentren cargados en la plataforma SECOP II, junto con las evidencias respectivas. - Aprobar los pagos que sean enviados por el contratista, para que puedan ser marcados como pagados por la Subdirección Financiera.

Teniendo en cuenta que el proceso se llevó a cabo en la Plataforma de Contratación SECOP II, podrá encontrar los documentos ejemplares tales como Contrato Electrónico, Registro Presupuestal, Constancia de Afiliación ARL y Aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, que hacen parte integral del contrato ingresando al siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7364724&isFromPublicArea=True&isModal=False

Finalmente, como Subdirección de Gestión Contractual manifestamos que nos encontramos dispuestos a absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación de la Contraloría de Bogotá.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 4. **Anexos**: .
Radicación #: 3-2025-01677 **Fecha**: 2025-01-20 14:57 **Proc #**: 1714272
Tercero: GINA ANDREA REY AMADOR **Dependencia Radicadora:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc**: Memorando **Consec**: 60400-31650

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Cordialmente,

Carolina del Pilar Pineda Murcia

Anexo: SI_X_ NO__ Número de Folios:_1

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	Mateo Ruiz.	20/01/25	Daniel Reyes V.	20/01/25		20/01/25
Nombre Email Cargo	Mateo Ruiz López matruiz@contraloriabogota.gov.co Auxiliar Administrativo		Henry Daniel Reyes Vaglienti hreyes@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-03		Carolina del Pilar Pineda Murcia cpineda@contraloriabogota.gov.co Subdirector de Contratación	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.